



Resolución Viceministerial

Nro. 069-2018-VMPCIC-MC

Lima, **22 MAYO 2018**

VISTA, la solicitud presentada por el licenciado Carlos Daniel Osores Mendives, sobre autorización para exportación de muestras arqueológicas con fines científicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley N° 29565 se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprueba la fusión, entre otros, del Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC regulan los requisitos y procedimientos para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el citado artículo 92 precisa que en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retirará su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 113-2016/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 4 de abril de 2016, se autoriza la ejecución del "Proyecto de Investigación Arqueológica Ventanillas" (Temporada 2016), en la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones, ubicado en el distrito de Yonán, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca, a cargo de la doctora Robyn Elizabeth Cutright (Directora extranjera), con R.N.A. N° DC-09130 y del licenciado Carlos Daniel Osores Mendives (Director peruano), con R.N.A. N° DO-15115;

Que, mediante formulario FP23DGPA presentado el 4 de mayo de 2018, el licenciado Carlos Daniel Osores Mendives solicita autorización para la exportación de tres (3) muestras arqueológicas procedentes del "Proyecto de Investigación Arqueológica Ventanillas" (Temporada 2016), recuperadas del sitio arqueológico Ventanilla, ubicado en el valle de Jequetepeque, distrito de Yonán, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca. Muestras que serán sometidas a análisis científicos de carácter destructivo de carbono 14 (C-14) en el laboratorio para datación radiocarbónica DirectAMS de la ciudad de Seattle, Washington, Estados Unidos de

América; encargándose el traslado de las muestras a la ciudadana Robyn Elizabeth Cutright de nacionalidad estadounidense e identificada con número de pasaporte 466959642;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 444-2017/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 29 de diciembre de 2017, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble delega en la Dirección General de Museos la función relacionada a la emisión de pronunciamiento respecto de la salida de muestras de material arqueológico para análisis en el exterior del país, prevista en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MC;

Que, con Memorando N° 900061-2018/DGM/VMPCIC/MC de fecha 14 de mayo de 2018, la Dirección General de Museos remite el Informe N° 900006-2018-MGL/DRBM/DGM/VMPCIC/MC de fecha 8 de mayo de 2018, de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, mediante el cual se emite opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de tres (3) muestras arqueológicas para el análisis solicitado;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC de fecha 4 de enero de 2018, se dispone delegar en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, corresponde autorizar la solicitud de exportación de muestras arqueológicas con fines científicos solicitada;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC; y la Resolución Directoral N° 444-2017/DGPA/VMPCIC/MC;


SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la exportación de tres (3) muestras arqueológicas procedentes del "Proyecto de Investigación Arqueológica Ventanillas" (Temporada 2016), en la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones, ubicado en el distrito de Yonán, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca,

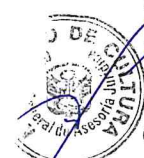


Resolución Viceministerial

Nro. 069-2018-VMPCIC-MC




solicitada por el licenciado Carlos Daniel Osores Mendives; para que sean sometidas a análisis científicos de carácter destructivo de carbono 14 (C-14) en el laboratorio para datación radiocarbónica DirectAMS de la ciudad de Seattle, Washington, Estados Unidos de América; conforme se describe en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las tres (3) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza mediante la presente Resolución.

Artículo 3.- Autorizar a la ciudadana Robyn Elizabeth Cutright de nacionalidad estadounidense e identificada con número de pasaporte 466959642; para que efectúe el traslado físico de las tres (3) muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América; siendo dicha autorización de carácter personal e intransferible.



Artículo 4.- Disponer que una vez finalizados los análisis y en el plazo máximo de un (1) año, el licenciado Carlos Daniel Osores Mendives presente un informe detallado de los resultados de los análisis practicados a las tres (3) muestras arqueológicas, a la Dirección General de Museos, la cual deberá gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución al licenciado Carlos Daniel Osores Mendives, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



LUIS FELIPE VILLACORTA OSTOLAZA
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

| Nº | Nº BOLSA | SITIO | SECTOR | UNIDAD | NIVEL | RASGO | MATERIAL | CANTIDAD | Peso muestra (gr) | Peso con envase (gr) |
|----|----------|-------------|--------|--------|------------|---------|-----------------|----------|-------------------|----------------------|
| 1 | 215 | Ventanillas | A | 18 | Perfil Sur | Poste C | Madera | 1 | 2.7 | 13.2 |
| 2 | 280 | Ventanillas | C | 20 | 5 | B | Madera | 1 | 3.3 | 13.8 |
| 3 | 515 | Ventanillas | A | 24 | 8 | - | Coronta de maíz | 1 | 1.0 | 10.8 |



